

gurando su conquista y administrando el reino adquirido con su espada para sus soberanos, y no anticipemos las amarguras que habian de acibarar el resto de su gloriosa vida. Vengamos ya otra vez á la península española. El orden de la historia nos obliga ya á referir el mas triste acontecimiento que pudiera sobrevenir á esta nacion, donde todo habia sido glorias y prosperidades desde el feliz ensalzamiento de los Reyes Católicos.

CAPITULO XIX.

MUERTE DE LA REINA ISABEL.

1504.

Padecimientos de la reina y sus causas.—Pérdida de sus hijos.—Disgustos que le dió su yerno el archiduque don Felipe.—Primeros síntomas de demencia de doña Juana.—Estravagancias de esta princesa.—Aflición de su madre.—Celos y escándalos de don Felipe y doña Juana en Flandes.—Enferman Fernando é Isabel.—Restablécese el rey, y se agrava la enfermedad de la reina.—Rogativas públicas por su salud.—Sentimiento é inquietud del pueblo.—Célebre testamento de la reina Isabel.—Nombra sucesora y heredera á su hija doña Juana, y regente del reino á su esposo don Fernando.—Codicilo.—Sus últimas y mas notables disposiciones.—Admirable fortaleza, piedad, prudencia y prevision de la reina moribunda.—Su muerte ejemplar y cristiana.—Sentimiento público.—Traslacion de sus restos mortales en procesion solemne á Granada.

En tanto que allá en el otro hemisferio seguian descubriéndose nuevas regiones y agregándose á la corona de Castilla, y que en el centro de Europa se incorporaba á la corona de Aragon un reino importante, debidas aquellas al talento y á la ciencia de Cristóbal Colon, debido éste á la inteligencia y á la espada de Gonzalo de Córdoba, para venir aquellas y este á ser regidos por un mismo cetro; en tanto que la España, marchando por la via de la prosperidad y de la gloria,

se colocaba la primera en estension y en poder entre las naciones del mundo, amenazábale á esta misma nacion una terrible desventura, una pérdida irreparable, la pérdida de quien así la conducia por el camino de la gloria, de la felicidad y del engrandecimiento, y que valia mas que todas las materiales adquisiciones.

La reina Isabel sufría física y moralmente. Los trabajos, las fatigas, las inquietudes, la continua movilidad, el asiduo afán del gobierno, el ejercicio incesante de cuerpo y de espíritu habían debilitado su naturaleza y quebrantado su salud. Los padecimientos morales, las amarguras y sinsabores producidos por las desgracias é infortunios de familia, tenían lacerado su tierno corazón, y las penas del alma agravaban visiblemente las dolencias del cuerpo. Porque en medio de aquella serie de venturosos acontecimientos con que el cielo remuneraba largamente la constancia y la fé del pueblo español y las virtudes de los Reyes Católicos, la Providencia parecía haberse propuesto también poner á prueba la fortaleza y la resignación cristiana de Fernando é Isabel, derramando sobre ellos la copa de los mas amargos pesares, arrebatándoles las prendas mas queridas de su corazón, los hijos de sus entrañas ⁽¹⁾. Isabel, mas delicada por su sexo, y también mas afectuosa y mas sensible por temperamento que Fernando, veía decaer sus fuerzas al peso de tanto dolor.

(1) Cap. XVII. de este libro.

De entre las pérdidas de familia de que hemos dado cuenta, la que la afectó mas profundamente y abatió mas su espíritu fué la del príncipe don Juan, espejo del amor de sus padres y esperanza de todos los españoles. Aun no estaban enjutos los ojos de aquella madre cariñosa, cuando la muerte de su mayor y mas querida hija Isabel vino á acabar de traspasar como un agudo dardo su afligido pecho. Y por si el vaso del dolor no estaba bastante lleno, plúgole á Dios colmarle privando del aliento antes de nacer al fruto de amor que la viuda del príncipe don Juan llevaba en su seno, y llevando desde la cuna al cielo al tierno príncipe don Miguel que había de haber heredado tres tronos, unico vástago de la princesa Isabel que hubiera podido servir de consuelo y templar algun tanto el dolor de su atribulada abuela.

Así iba la tierna y virtuosa reina de Castilla viendo desaparecer prematuramente aquellos hijos que tanto amaba y á cuya educación había consagrado tantos desvelos. Las demas hijas, enlazadas con extranjeros príncipes, en Flandes, en Portugal y en Inglaterra, separadas de su lado, no podían ni aliviarla ni asistirle en sus males. Solo la princesa doña Juana, casada con el archiduque Felipe de Austria, fué la que, llamada á heredar la doble corona de Castilla y Aragon, vino de Flandes á España en compañía del duque de Borgoña su esposo (enero, 1502). Venida fué esta que la reina Isabel esperaba habría de servirle

de bálsamo, y solo le sirvió de continuo torcedor y suplicio. Grandes y suntuosos preparativos se habían hecho para su recibimiento; la nación celebró su llegada con regocijos y fiestas públicas, y Fernando é Isabel tuvieron la satisfacción de estrechar en sus brazos á su hija y á su yerno. En otra parte dijimos ya con cuánto gusto habían sido jurados en Castilla, y con cuán estraña facilidad habían sido reconocidos en Aragon herederos de las dos respectivas coronas y monarquías. Tenian ya doña Juana y don Felipe un hijo varon, el príncipe Cárlos, nacido en Gante en 24 de febrero de 1500 ⁽¹⁾, y ademas á la vuelta de Aragon á Castilla dió á luz doña Juana en Alcalá de Henares su segundo hijo varon, el príncipe Fernando (10 de marzo, 1503).

Mas ya antes de este último suceso habían conocido los reyes de España, bien á pesar suyo, el carácter ligero, veleidoso y frívolo del archiduque, su tendencia á una vida disipada, su aversion á las ocupaciones graves, su indiferencia hácia su esposa, y los sinsabores con que había de mortificarlos en vez de las satisfacciones que de él esperaban. Su precipitado regreso á Flandes por el reino de Francia, de que en otro lugar dimos tambien cuenta, contra el dictámen y la voluntad del rey y de su consejo, dejando á su muger en cinta y á su madre enferma, sin oír los amorosos ruegos de la una ni las sentidas reflexiones

(1) El que despues habia de ser el grande emperador Cárlos V.

y tiernas quejas de la otra, acabó de confirmarlos en la poca felicidad que podian prometerse de su considerado yerno. Mas no era esto lo peor todavía. Tan indiferente y esquivo como era don Felipe con su esposa, ya por las distracciones del príncipe, ya por el poco aliciente que le ofrecieran las dotes físicas de doña Juana, con quien la naturaleza no se había mostrado pródiga en atractivos, tan estremado y ciego era el amor de doña Juana al archiduque, amor que convertía en delirio la pasión de los celos, á que él por desgracia daba sobrado pábulo.

Pronto se empezaron á notar en doña Juana síntomas de no tener sana su razon ni cabal su juicio. Desde el momento de la partida de su esposo manifestó un deseo vehemente é irresistible de ir á buscarle y acompañarle, sin que fuera posible apartar ni distraer de esta idea su pensamiento. Desconsolaba á la reina Isabel el estado de trastorno y perturbacion que observaba en su hija, y agravábanse con esto sus padecimientos y dolencias. Procuraba entretenerla blandamente por lo menos hasta que volviera el rey Fernando de la guerra en que entonces se hallaba por Cataluña y Rosellon. La noticia de la victoria de Fernando en el sitio de Salsas fué recibida por su hija con indiferencia y con desden, y como con una completa insensibilidad. Encerrada en Medina del Campo, donde de orden de la reina había sido trasladada desde Segovia, no pensaba sino en disponer su partida para

reunirse con su esposo. Recelando la reina que quisiese emprender el viage sin su anuencia ó conocimiento, encargó al obispo Fonseca que la vigilase y procurase mañosamente detenerla, ofreciéndole que tan pronto como el rey su padre viniese, ella iría á Medina á acompañarla. Mas no hubo persuasión ni remedio que alcanzára á contenerla. Una tarde se salió sola y á pié hasta la última puerta del castillo de la Mota, resuelta á emprender la marcha por tierra ó por mar, por donde pudiese. Gracias á que sus guardadores llegaron á tiempo de cerrarle la puerta y levantar el puente levadizo, pudo evitarse su evasión aquel día. La trastornada princesa se vengó en sí misma, pasando aquella noche y la siguiente en la barrera á la intemperie, sin admitir resguardo alguno contra el frío (era ya el mes de noviembre, 1503), y sin que bastasen las exhortaciones del obispo á convencerla á que se mudase de aquel lugar y se recogiese. Avisada la reina Isabel, á quien su enfermedad no permitía salir de Segovia, de los caprichosos delirios de su hija, despachó á Medina primeramente á don Enrique Enriquez su tío, despues al arzobispo de Toledo, los cuales pudieron lograr de doña Juana que por lo menos se albergase para pasar la noche en una miserable cocina que estaba inmediata, mas con mucha dificultad se la reducia á tomar algun sustento ⁽¹⁾.

(1) Alvar Gomez, De Rebus 4303.—Zurita, Rey don Hernandogestis, p. 45 y sig.—Martir, Opus. do, t. V. c. 56. Epist. ep. 267.—Carvajal, Anal.

En tan lamentable estado la halló su afligida madre la reina Isabel, que no obstante la enfermedad que la aquejaba no pudo resistir á los impulsos del amor maternal, y desde Segovia pasó, aunque con mucho trabajo, á Medina en alas del deseo y del afán de aliviar la suerte de su desgraciada hija. Con todo el ascendiente de madre apenas pudo recabar de doña Juana que volviese á subir á los aposentos del castillo. Las almas sensibles comprenderán bien, y mas las que hayan probado los profundos y delicados afectos de la paternidad, cuán hondamente herido quedaria el corazon de aquella grande y piadosa reina al convencerse del completo desórden en que se hallaban las facultades intelectuales de su hija. Sufria como madre al ver la desventura de la misma á quien habia dado el ser, y sufría como reina al contemplar á qué manos iba á quedar encomendada la suerte del pueblo español. Algo se alivió la desgraciada princesa con los cuidados tiernos de una madre, pero fué para caer despues en estado de mayor debilidad. Constante y fija en su idea de marchar á Flandes á reunirse con su esposo, fué ya indispensable darle gusto, y como medida que evitára acaso una catástrofe lastimosa se determinó trasladarla á Flandes embarcándola en Laredo en la primavera de 1504. Con el corazon lacerado se despidió la reina Isabel de su desventurada hija, para no verla ya mas, y lo que fué peor, para recibir noticias que habian de aca-

bar de sumirla en la mas profunda afliccion y tristeza.

No habian trascurrido aun tres meses, cuando ya se recibieron las mas desagradables nuevas del trato que el archiduque daba á su esposa, y de las escenas á que los devaneos de don Felipe y la sobreescitacion de doña Juana exacerbada por los celos daban ocasion, «en términos de ser la princesa española grosera y descortesmente tratada, y de producir sérios escándalos.» A poco tiempo de esto enfermó el rey Fernando de fiebre, y todo contribuía á agravar los padecimientos de la sensible reina, que iban ya inspirando cuidado ⁽¹⁾. Al fin el rey venció la enfermedad y se restableció mientras la salud de la reina iba empeorando de dia en dia; siendo lo admirable que en medio de la postracion y quebranto del cuerpo conservase el espíritu bastante fuerte para atender con viva solicitud al bien de sus súbditos, para dar audiencias, oír consultas, recibir embajadas, informarse de los negocios mas graves, tomar providencias en todos los asuntos, y seguir en una palabra gobernando el reino desde el lecho del dolor. A medida que desfallecian las fuerzas físicas parecia que cobraban vigor las facultades del alma. El pueblo no cesaba de dirigir preces á Dios por la salud de su soberana: hacíanse procesiones por las calles, peregrinaciones á los santuarios, rogativas

(1) Al decir de Pedro Mártir de Angleria, que se hallaba á su lado, la continua sed y los demas síntomas de la enfermedad de la reina eran de terminar en hidropesía. Opus, Epist. ep. 274.

públicas en todos los templos. La reina, que veía acercarse el término de sus dias y no abrigaba esperanza alguna de restablecimiento, solía decir á los que la rodeaban que no rogaran á Dios por su vida, sino por la salud de su alma ⁽¹⁾.

En 12 de octubre (1504) otorgó su testamento, cuya estension, asi como las muchas y graves materias sobre que da sus últimas disposiciones, demuestran que su entendimiento se hallaba en el mas completo y perfecto estado de lucidez. En este notable documento resaltan los sentimientos de la virtud mas pura y de la piedad mas acendrada. La reina de dos mundos dejó consignado en este último acto de su vida un ejemplo insigne de humildad, mandando que se la enterrara en el convento de San Francisco de Granada, vestida con hábito franciscano, en sepultura baja, y cubierta con una losa llana y sencilla. «Pero quiero é mando, añade, que si el Rey mi Señor eligiere sepultura en otra cualquier iglesia ó convento de cualquier otra parte, ó lugar destos mis reinos, que mi cuerpo sea allí trasladado, é sepultado junto con el cuerpo de su señoría, porque el ayuntamiento que tovimos viviendo, é que nuestras ánimas espero en la misericordia de Dios ternán en el cielo, lo tengan é representen nuestros cuerpos en el suelo ⁽²⁾.» Ordena que se le hagan unas exéquias sencillas, sin

(1) Lucio Marineo, Cosas Memorables, fol. 487.

(2) Archivo de Simancas, Tes-

tamentos y codicilos.—Dormer, Discursos varios.

colgaduras de luto y sin demasiadas hachas, y lo que habia de gastarse en hacer un funeral suntuoso se invierte en dar vestidos á pobres. Que se paguen todas sus deudas religiosamente, y satisfechas que sean, se distribuya un millon de maravedís en dotes para jóvenes menesterosas, y otro millon para dotar doncellas pobres que quieran consagrarse al servicio de Dios en el claustro; y destina además ciertas cantidades para vestir á otros doscientos pobres y para redimir de poder de infieles igual número de cautivos.

Manda que se supriman los oficios supérfluos de la Real Casa, y revoca y anula las mercedes de ciudades, villas, lugares y fortalezas, pertenecientes á la corona, que habia hecho «por necesidades é importunidades, y no de su libre voluntad,» aunque las cédulas y provisiones lleven la cláusula «*propio motu.*» Pero confirma las mercedes concedidas á sus fieles servidores el marqués y marquesa de Moya (don Andrés de Moya y doña Beatriz de Bobadilla, su íntima y constante amiga), y les otorga otras de nuevo. Recomienda y manda á sus sucesores que en manera alguna enagenen ni consientan enagenar nada de lo que pertenece á la corona y real patrimonio, que han de mantener íntegro, haciendo espresa mencion de la plaza de Gibraltar, que quiere no se desmembre jamás de la corona de Castilla. Atenta á todo, aun en aquellos momentos críticos, prescribe á los grandes señores y caballeros que de ninguna manera impidan,

como lo estaban haciendo algunos á sus vasallos y colonos apelar de ellos y de sus justicias á la chancillería del reino, pues lo contrario era en detrimento de la preeminencia y suprema jurisdicción real.

Después de otras varias medidas y reformas que dice dejar ordenadas «en descargo de su conciencia,» procede á designar por sucesora y heredera de todos sus reinos y señoríos á la princesa doña Juana su hija, archiduquesa de Austria y duquesa de Borgoña, mandando que como tal sea reconocida reina de Castilla y de Leon después de su fallecimiento. Mas no olvidando la calidad de extranjero de su yerno don Felipe, y queriendo prevenir los abusos á que pudieran dar ocasion sus relaciones personales, recomienda, ordena y manda á dichos príncipes sus hijos, que gobiernen estos reinos conforme á las leyes, fueros, usos y costumbres de Castilla, pues de no conformarse á ellos no serian obedecidos y servidos como deberian; «que no confiaran alcaldías, tenencias, castillos ni fortalezas, ni gobernacion, ni cargo, ni oficio que tenga en qualquier manera anexa jurisdicción alguna ni oficio de justicia, ni oficios de cibdades, ni villas, ni lugares de estos mis reinos y señoríos, ni los oficios de la hacienda dellos, ni de la casa é córte... ni presenten arzobispados, ni obispados, ni abadías, ni dignidades, ni otros beneficios eclesiásticos, ni los maestrazgos y priorazgos á personas que non sean naturales destos mis reynos, é vecinos é moradores

»dellos.» Y les manda que mientras estén fuera del reino no hagan leyes ni pragmáticas, «ni otras cosas que en córtes se deben hacer segun las leyes de Castilla.»

Previendo tambien aquella gran reina el caso de que la princesa su hija no estuviese en estos reinos al tiempo que ella falleciese, ó se ausentase despues de venir, «ó estando en ellos non quisiere ó *non pudiere entender en la gobernacion dellos,*» nombra para todos estos casos por único regente, gobernador y administrador de los reinos de Castilla al rey don Fernando su esposo, en atencion á sus escelentes cualidades y su mucha esperiencia y al amor que siempre se han tenido, hasta que el infante don Cárlos, primogénito y heredero de doña Juana y don Felipe tenga lo menos veinte años cumplidos, y venga á estos reinos para regirlos y gobernarlos. Y suplica al rey su esposo que acepte el cargo de la gobernacion, pero jurando antes á presencia de los prelados, grandes caballeros y procuradores de las ciudades, por ante notario público que dé testimonio de ello, que regirá y gobernará dichos reinos en bien y utilidad de ellos, y los tendrá en paz y en justicia, y guardará y conservará el patrimonio real, y no enagenará de él cosa alguna, y mantendrá y hará guardar á todas las iglesias, monasterios, prelados, maestros, órdenes, hidalgos, y á todas las ciudades, villas y lugares, los privilegios, franquicias, libertades, fueros y buenos usos y costumbres que tienen de los reyes antepasados. Encarga á

los dichos sus hijos que amen, honren y obedezcan al rey su padre, asi por la obligacion que de hacerlo como buenos hijos tienen, «como por ser (añade) tan escelente rey é príncipe, é dotado é insignido de tales »é tantas virtudes, como por lo mucho que ha satisfecho é trabajado con su real persona en cobrar estos dichos mis reynos que tan enagenados estaban al tiempo que yo en ellos sucedí...» y da á los príncipes herederos los mas sanos y prudentes consejos para el gobierno de sus súbditos. Continúa designando el orden de sucesion desde doña Juana y su hijo primogénito don Cárlos en todos los casos que pudieran sobrevenir conforme á las leyes de Partida, prefirienda el mayor al menor y los varones á las hembras. Señala al rey su marido la mitad de todas las rentas y productos líquidos que se saquen de los paises descubiertos en Occidente, y ademas diez millones de maravedís al año situados sobre las alcabalas de los maestrazgos de las órdenes militares, haciendo dejar á él y al mundo un testimonio de su constante amor conyugal, añade esta tierna cláusula: «Suplico »al rey mi señor que se quiera servir de todas las »joyas é cosas, ó de las que á su señoría mas agradaren; porque viéndolas pueda haber mas continua memoria del singular amor que á su señoría siempre »tuve; é aun porque siempre se acuerde de que ha de »morir, é que le espero en el otro siglo: é con esta memoria pueda mas santa é justamente vivir.»

Vuelve á acordarse de sus iglesias y de sus pobres, y todavía previene lo siguiente: «Cumplido este mi testamento.... mando que todos los otros mis bienes muebles que quedaren se den á iglesias é monasterios para las cosas necesarias al culto divino del Santo Sacramento, asi como para custodia é ornamento del Sagrario.... é ansimismo se den á hospitales, é pobres de mis reinos, é á criados míos, si algunos hobiese pobres, como á mis testamentarios paresciere.» Los testamentarios que dejaba nombrados eran, el rey, el arzobispo de Toledo Cisneros, los contadores mayores Antonio de Fonseca y Juan Velazquez, el obispo de Palencia Fr. Diego de Deza, confesor del rey, y el secretario y contador Juan Lopez de la Carraga, pero dando plena facultad al rey y al arzobispo para proceder en union con cualquiera de los otros.

Hemos notado las principales disposiciones contenidas en el testamento de la Reina Católica ⁽¹⁾, para que se vea con cuán admirable solicitud atendia aquella ilustre princesa hasta en sus últimos momentos á las cosas del gobierno, al órden, á la justicia, al bienestar de sus súbditos; sus sentimientos de acendrada piedad y beneficencia: su tierno amor á su esposo; el afecto á sus amigos y leales servidores; su

(1) Le han insertado íntegro, les, y los ilustradores de Mariana Dormer en sus Discursos varios, en la edición de Valencia, t. IX. Galindez de Carvajal en sus Ana-

humildad y modestia; y aquella prudencia, aquella política previsora de que habia dado constantes muestras en el discurso de su vida.

Y todavía no se contentó con esto. Entre su testamento y su muerte trascurrió aun mes y medio, y en este período, que puede llamarse de agonía, su espíritu admirablemente entero y firme recordó otros asuntos de gobierno que quiso dejar ordenados, y tres dias antes de morir otorgó un codicilo (23 de noviembre), dictando diversas disposiciones y providencias. Entre ellas las mas notables é importantes son la de dejar encargado al rey y á los príncipes sus sucesores que nombraran una junta de letrados y personas doctas, sabias y experimentadas, para que hiciesen una recopilacion de todas las leyes y pragmáticas del reino y las redujeran á un solo cuerpo, donde estuvieran mas breve y compendiosamente compiladas, «ordenadamente por sus títulos, por manera que con menos trabajo se puedan ordenar é saber:» ⁽¹⁾ tanto que habia tenido siempre, y que por muchas causas no habia podido realizar ⁽¹⁾. Otra de ellas se referia á la reforma de los monasterios, y mandaba se viesen los poderes de los reformadores y conforme á ellos se les diese favor y ayuda, y no mas. Otra de las providen-

(1) «Por cuanto yo tuve deseo declarando las dudosas, é quitando (dice) de mandar reducir las leyes las supérfluas... lo qual á causa del Fuero, é Ordenamiento é Pragmáticas, en un cuerpo, do estoviesen mas bien é mejor ordenadas, de mis enfermedades é otras ocupaciones no se ha puesto por obra, etc.»

cias que mas honran á la reina Isabel y que es de lamentar no se cumpliese, siquiera por haber sido dictada en el artículo de la muerte, fué la relativa al trato que se habia de dar á los naturales del Nuevo Mundo. Sobre esto encargaba y ordenaba al rey y á los príncipes sus sucesores, que pusieran toda diligencia para no consentir ni dar lugar á que los naturales moradores de las Indias y Tierra Firme, ganadas y por ganar, recibiesen agravio alguno en sus personas y bienes, sino que fuesen bien y justamente tratados, y si algun agravio hubiesen ya recibido, que lo remediasen y proveyesen. ¡Admirable muger que al tiempo de rendir su espíritu se acuerda de los habitantes de otro hemisferio, y no se despide de la tierra sin dejar consignado que es una obligación de humanidad y de justicia tratar benignamente á los infelices indios! ¡Cuán mal se habian de cumplir con aquellas razas desventuradas las benéficas intenciones y mandatos de esta reina Isabel!

Su conciencia abrigaba algunas dudas acerca de la legalidad del impuesto de la alcabala, y manda á sus herederos y testamentarios que con una junta de personas de ciencia y conciencia averiguen bien y examinen cómo y cuándo y para qué se impuso aquel gravámen, si fué temporal ó perpétuo, si hubo ó nó libre consentimiento de los pueblos, y si se ha extendido á mas de lo que fué puesto en un principio; y vean si justamente se pueden perpetuar y cobrar ta-

las rentas sin ser fatigados y molestados sus súbditos; dándolas por encabezamientos á los pueblos, ó si se pueden moderar, ó tal vez suprimir para que no sufran vejaciones y molestias: «y si necesario fuere» (añade), *hagan luego juntar córtes, é den en ellas* »orden qué tributos se deban justamente imponer en »los dichos mis reynos para sustentacion del dicho »Estado Real dellos, *con beneplácito de los dichos mis* »reinos, para que los reyes que despues de mis dias »en ellos reynasen lo puedan llevar justamente (1).»

Tales fueron los últimos actos de gobierno de esta magnánima reina, ordenados en el lecho y en las vísperas de la muerte. A pesar de la prolongación de su enfermedad y del convencimiento de que no había humano remedio para ella, el pueblo no podia resignarse con la idea de ver desaparecer el benéfico genio que tantos años habia velado por su felicidad y bienestar. Isabel, arreglados sus negocios temporales, no pensó ya mas que en aprovechar el breve plazo que le quedaba para dar cuenta á Dios de sus obras, bien que toda su vida hubiera sido una continua preparación para la muerte. Recibió, pues, los sacramentos de la iglesia con aquella fé y aquella tranquilidad cristiana que es símbolo de la beatitud. Cuéntase que para recibir el oleo santo de la extrema-uncion no consintió que se le descubrieran los pies, llevando en el

(1) Codicilo de la Reina Isabel. arriba citados á continuación del M. S. de la Biblioteca nacional. testamento. También le insertaron los autores